



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 604 - 2025

"Por medio de la cual se traslada a una Docente de Aula a otro ente
Por necesidad del servicio"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones y facultades legales delegadas mediante decreto departamental No.012 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el traslado de educadores es una forma de provisión de vacantes definitivas en la carrera docente, el cual puede darse, incluso, de un ente territorial a otro, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto No. 1278 de 2002 (Nuevo Estatuto Docente), cuyo tenor literal es el siguiente:

"se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos, aunque sean de distintas entidades territoriales." (Subraya fuera de texto)

Que según lo establecido en la Ley 715 de 2001, artículo 6-numeral 6.2.3 y artículo 7 numeral 7.3, es competencia de los Departamentos y Distritos, como entidades territoriales certificados en educación la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con presente Ley..." y el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 señala "cuando se trate de traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativos entre las entidades territoriales". b) Que el decreto 1075 de 2015, en el libro 2, parte 4, título 5, capítulo 1 y en ese sentido, el artículo 2.4.5.1.5, en el numeral 1 consagra "Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo".

Que, la Docente **LUZANGELA GALLEGO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.443.389**, titular del empleo **Docente de Aula Nivel Secundaria Área IDIOMA EXTRANJERO INGLES** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **Cicuco**, perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, fue admitida por el **Municipio de Dosquebradas - Risaralda** para su traslado por necesidad del servicio a la **INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO**, del municipio de Dosquebradas - Risaralda de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. **0002** de fecha **05** de **marzo** de **2025**, celebrado entre estos dos entes territoriales.

Que, en cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Departamento de Bolívar en el citado Convenio Interadministrativo, le corresponde expedir el respectivo acto administrativo de traslado, y remitir a la Secretaría de Educación del municipio de Dosquebradas-Risaralda, la hoja de vida de la docente trasladada.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 604 - 2025

Continuación "Por medio de la cual se traslada a una Docente de Aula a otro ente por necesidad del servicio"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar por convenio interadministrativo a la **Docente de Aula LUZANGELA GALLEGO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía número **52.443.389**, titular del empleo Docente de Aula Nivel **Secundaria** Área **Idioma Extranjero Ingles**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **CICUCO** perteneciente a la planta de cargos del Departamento de Bolívar, a la **INSTITUCION EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO**, perteneciente al Municipio de Dosquebradas-Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar en vacancia definitiva el empleo **Docente de Aula** Nivel **Secundaria** Área **IDIOMA EXTRANJERO INGLES** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA NUESTRA SEÑORA DE MONTECLARO**, del Municipio de **Cicuco** Bolívar, a partir de la fecha de posesión en el otro ente.

ARTICULO TERCERO: El Municipio de Dosquebradas, deberá remitir a esta secretaria copia del Decreto de Incorporación y Acta de Posesión de la Docente de Aula **LUZANGELA GALLEGO DIAZ** identificada con la cedula de ciudadanía número **52.443.389**, esto con el fin de la exclusión de nómina en el departamento de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Remitir a la Secretaría de Educación del Municipio de Dosquebradas - Risaralda, copia del presente acto administrativo acompañado de la hoja de vida de la educadora trasladada para su incorporación a la correspondiente planta de cargos.

ARTÍCULO QUINTO: Para los fines legales pertinentes regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los días 10 de marzo 2025


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION DE BOLIVAR

Vo.Bo.
Vo.Bo.
Vo.Bo.
Elaboró:

Katerine Monterrosa Novoa
Shadia Dager Arabia
Didier Florez Martinez
Olga Torres Martinez

Asesora Oficina de Asuntos jurídicos
Directora Administrativa Establecimientos Educativos
P. U Grupo de Planta
Técnico Operativo Planta de Personal